

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el presente proceso para dar con escrito de nulidad presentado por la parte demandada. Santiago de Cali, 04 de febrero de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 182

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tenemos que la demandada ANA CRISTINA VELÁZQUEZ por conducto del togado GONZALO IVÁN GARCÍA PÉREZ, a quien designó como su apoderado judicial conforme el poder anexo, procede a formular nulidad de las actuaciones surtidas en esta instancia en concordancia con el artículo 545, núm. 1º del CGP, misma a la que se dará el trámite previsto en el artículo 134 del CGP, y a su turno se reconocerá personería al enunciado abogado para actuar conforme las facultades conferidas.

RESUELVE:

- 1.-** Por secretaria **CÓRRASE TRASLADO** del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la demandada ANA CRISTINA VELÁZQUEZ, traslado que deberá surtirse de conformidad a lo indicado en el inciso 4º del artículo 134 del CGP, concordante con el 110 de la misma codificación.
- 2.-** Reconocer personería al abogado GONZALO IVÁN GARCÍA PÉREZ portador de la T.P. No. 188.885 para actuar como apoderado de la demandada en los términos del poder conferido.
- 3.-** Agregar para que obre y conste en el plenario las respuestas arrojadas por las diferentes entidades Bancarias, respecto de la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ.

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 de febrero de 2022 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ. Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238eb598e80f09eb93828bf4c346e855ee1e2d6d624060a68816298494d72550**

Documento generado en 14/02/2022 11:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>